RESOLUCIÓN NÚM. 002
(05 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO NÚM. 381-2025 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO.

El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 del 02 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Triunfo, Antioquia, por las vigencias fiscales 2024-2027"* y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato **N° 381-2025,** cuyo objeto es **MITIGACIÒN DE RIESGO DE INUNDACIÒN POR MEDIO DE LA RECUPERACIÒN HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICPIO DE PUETO TRIUNFO,** con FUNDACION ACCION SIN FRONTERAS con NIT. 900.504.914-5.

a. El CONTRATISTA constituyo una costa y a favor del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO con NIT 890983906-4 y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE** identificado con NIT **890.985.138-3** una Garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del mismo y se ajustará al decreto 1082 de 2015: **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más. **Responsabilidad Civil Frente a Terceros:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

b. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de UN MES, a partir de la firma del acta de inicio.

c. Que el contratista suscribió con la compañía Seguros Mundial No. CMZ 100017282 Anexo 0, de fecha 23 de diciembre de 2025, y la CMZ 100005025 Anexo 0 por la siguiente garantía y valor de la prima:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/12/2025	24:00 Horas Del 23/07/2026	9.949.920,20	11.558,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/12/2025	24:00 Horas Del 23/01/2029	4.974.960,10	27.650,00

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	60.450,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No. CMZ 100017282 Anexo 0, CMZ 100005025 Anexo 0, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscritas por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los 05 días del mes de enero de 2026.

LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo territorial

Proyectó: TG María Magdalena Torres Rojas/ secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural